

# Circular nro. 122. Remisión de Oficios Judiciales al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por correo electrónico con Firma Digital.

Circular Nro. 122/20.-

Santa Fe, 26 de agosto de 2020.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 25.8.2020, Acta N° 29; la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, dispuso lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE FECHA 21.8.2020 REF. A LA REMISIÓN DE OFICIOS JUDICIALES AL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. POR CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DIGITAL. El señor Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia informa que en fecha 21 de agosto del corriente año, dictó la siguiente resolución: “... VISTAS: Las necesidades del servicio Judicial; y, CONSIDERANDO: Que con motivo de la crisis generada por la pandemia del COVID-19, la Corte Suprema de Justicia ha venido adoptando diversas y sucesivas medidas orientadas a atender los diferentes escenarios de trabajo que la realidad impone. Que en tal inteligencia, y luego de reuniones conjuntas mantenidas desde esta Secretaría con representantes del Banco de Santa Fe S.A., se estableció por

Acta Acuerdo Nro. 12 Punto 7 de fecha 5.5.2020 una nueva metodología de comunicación para el libramiento y recepción de oficios entre los Juzgados y Tribunales de este Poder Judicial y la referida entidad bancaria. De esta manera, con la creación de la cuenta de correo electrónico denominada [oficiosjudiciales@bancobsf.com.ar](mailto:oficiosjudiciales@bancobsf.com.ar), no sólo se dotó de mayor agilidad y celeridad al intercambio de información, sino que se evitó la masiva circulación de personas en los distintos ámbitos de estos tribunales y del banco, de conformidad con las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales. Que habiendo ya transcurrido más de tres meses desde aquel hito, el cual ha resultado satisfactorio en cuanto a su desempeño, y teniendo en cuenta la paulatina reanudación de actividades que se ha dado en el servicio de justicia en virtud de la nueva normalidad que nos convoca, deviene oportuno ampliar la cantidad de canales de recepción por parte del Banco de Santa Fe S.A. en atención al creciente flujo de comunicaciones que se han materializado. En este sentido, se considera acertado el ofrecimiento que ahora efectúa el ente comercial, mediante el cual pone a disposición de este Poder Judicial diez casillas de correos electrónicos adicionales, hacia donde los órganos jurisdiccionales de los distritos de Santa Fe; San Jorge; Reconquista; Vera; Rafaela; San Lorenzo; Venado Tuerto; Casilda; Villa Constitución; y Cañada de Gómez, podrán librar los oficios que hasta la fecha se direccionaban a una única cuenta destinada a toda la provincia. Como consecuencia de ello, se vislumbra una mejora en los tiempos de respuesta por parte del Banco, amén de una mayor fluidez en las relaciones de contacto entre las dependencias de las sedes descriptas y las sucursales de la entidad ubicadas en esos asentamientos judiciales, quienes serán los encargados de procesar las respectivas solicitudes emanadas de cada Juzgado o Tribunal. Por lo demás, cabe poner de resalto que el resto de los órganos jurisdiccionales de la provincia que no han sido incluidos en la individualización arriba apuntada, continuarán operando como lo hacen en la actualidad con el correo electrónico

oficiosjudiciales@bancobsf.com.ar. Asimismo, se destaca que todas las comunicaciones enviadas por parte de las dependencias de este Poder Judicial, tanto a las nuevas cuentas de correo como a la actualmente en funcionamiento, deberán ser remitidas con la firma digital del funcionario a cargo del órgano, junto con las restantes formalidades que se acompañan como anexo a la presente resolución y como parte integrante de la misma. Que por lo expuesto, lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N°10160 (t.o según Decreto N° 0046/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.1999, Acta N° 41, Punto único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I. Proponer que a partir del 1 de septiembre de 2020, todos los oficios judiciales que se remitan al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por correo electrónico con firma digital de los siguientes Distritos Judiciales, se efectuará a las casillas de correo electrónico que a continuación se detallan, de conformidad al instructivo que obra como anexo del presente y que forma parte del mismo. 1) Santa Fe -santafeoficios@bancosantafe.com.ar; 2) San Jorge -sjorgeoficios@bancosantafe.com.ar; 3) Reconquista -reconquistaoficios@bancosantafe.com.ar; 4) Vera -veraoficios@bancosantafe.com.ar; 5) Rafaela -rafaelaoficios@bancosantafe.com.ar; 6) San Lorenzo -slorenzooficios@bancosantafe.com.ar; 7) Venado Tuerto -vtuertooficios@bancosantafe.com.ar; 8) Casilda -casildaoficios@bancosantafe.com.ar; 9) Villa Constitución -vconstitucionoficios@bancosantafe.com.ar; y 10) Cañada de Gómez -cgomezoficios@bancosantafe.com.ar. II. Comunicar lo aquí dispuesto a las Presidencias de Cámara de Apelación y a los colegios de Abogados y Procuradores de las Cinco Circunscripciones Judiciales. III. Dar la más amplia difusión de lo aquí resuelto, a través de los medios informáticos pertinentes y página web de este Poder Judicial. Regístrese, hágase saber y dése cuenta al Cuerpo. FDO.: BORDAS (SECRETARIO DE GOBIERNO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO)." Oído lo cual y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor

Procurador General, SE RESUELVE: Hacer lugar a la propuesta  
formulada por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo. FDO.  
GUTIÉRREZ. ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. NETRI. SPULER.  
BARRAGUIRRE. BORDAS  
(SECRETARIO).-----“

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas  
Secretario  
Gobierno

de

Archivo anexo: [CIR-122-2020 – Anexo Banco Santa Fe](#)